



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Sábado 2 de noviembre de 2019

Número 254

S u m a r i o

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:

- Comisaría de Aguas:
Expediente de modificación de características 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Área de Empleado Público:
Convocatoria para el nombramiento de dos Directores Generales (personal directivo profesional) para las Áreas de Cultura y Ciudadanía y Servicios Públicos Supramunicipales 3

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 2: autos 224/15, 554/19 y 429/19; número 3: autos 1002/18; número 4: autos 254/18, 691/17 y 723/19; número 7: autos 675/19, 535/19 y 185/19; número 11: autos 887/19, 1020/18, 1264/18, 968/19, 380/19, 676/19 y 773/19. 4
Huelva.—Número 2: autos 606/19; número 3: autos 850/16. 14
Jaén.—Número 3: autos 315/18 15
- Juzgados de Instrucción:
Sevilla.—Número 7: autos 53/19 16

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Expediente de modificación de créditos 16
Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS): Expediente de modificación presupuestaria. 17
- Alcalá de Guadaíra: Estudio de detalle. 17
Proyecto de actuación. 18
Corrección de errores 18
- Bormujos: Convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial de Primera Pintor y creación de una bolsa de trabajo 19
Creación de una bolsa de trabajo de Ingeniero Técnico Industrial. 22
- Carmona: Modificación del catálogo de edificios 25
- El Castillo de las Guardas: Modificación de la plantilla de personal 25
- Gilena: Proyecto de reparcelación 26
- Mairena del Aljarafe: Convocatoria para la provisión del puesto de Juez de Paz titular. 26

— Los Palacios y Villafranca: Expediente de concesión administrativa.	29
— Palomares del Río: Modificación de la relación de puestos de trabajo	29
— Utrera: Ordenanzas fiscales	29

ANUNCIOS PARTICULARES:

— Comunidad de Regantes del sector B-XII del Bajo Guadalquivir: Convocatoria de junta general ordinaria	30
---	----

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Comisaría de Aguas

N.º expediente: M-498/2017 (5212/2007)

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de modificación de características de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su autorización e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Peticionarios: Don Andrés del Campo García, don Antonio del Campo García, doña Inmaculada del Campo García, don Manuel del Campo García, doña María de la Paz del Campo García, doña María Luisa Campo García, doña María Victoria del Campo García, don Rafael del Campo García, doña Teresa del Campo García.

Uso: Riego (Herbáceos, Leñosos-Olivar) de 306,483 Ha.

Volumen anual (m³/año): 1.102.722,75.

Caudal concesional (l/s): 34,96.

Captación:

Nº	Término municipal	Provincia	Procedencia agua	Cauce	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Écija	Sevilla	Cauce	Genil, Río	323260	4154280
1	Écija	Sevilla	Cauce	Genil, Río	324550	4154237

Objeto de la modificación:

La citada modificación consiste en la modernización del regadío acogiéndose al artículo 16 del PHDG en las fincas segregadas de El Ciprés y Pernía que cuentan con una superficie de riego otorgada de 135,0587 y 79,8 has. Respectivamente, realizándose el cambio de cultivo y sistema de riego de 71,97 has de la finca El Ciprés a olivar intensivo por goteo, quedando el resto de tierra calma por aspersión y, con el ahorro obtenido, ampliar en 91,6245 has de olivar de la finca Pernía.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo.

En Sevilla a 26 de agosto de 2019.—El Jefe de Sección Técnica, Juan Ramis Cirujeda.

8W-7054

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Empleo Público

(Autorizado por resolución 5313/2019, de 21 de octubre)

Bases de la convocatoria para el nombramiento de dos Directores/as Generales (personal directivo profesional), uno adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía y otro a la de Servicios Públicos Supramunicipales, respectivamente

Por resolución de Presidencia número 5313/2019, de 21 de octubre, se ha procedido a la aprobación de las Bases de la Convocatoria para el nombramiento de dos Directores/as Generales (Personal Directivo Profesional), uno adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía y otro a la de Servicios Públicos Supramunicipales, respectivamente, Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Encontrándose próxima la jubilación de quienes ejercen en la actualidad las Direcciones Generales (personal directivo profesional) de las Áreas de Cultura y Ciudadanía y Servicios Públicos Supramunicipales, se hace necesario, en orden al adecuado funcionamiento de esas Áreas funcionales de la Corporación, cubrir las vacantes que se van a generar de ese personal, procediéndose para ello a la correspondiente convocatoria para su cobertura, de acuerdo con lo establecido en los arts. 54, 56 y 57 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Sevilla, aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario de 7 de mayo de 2015. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, procede aprobar las bases de la convocatoria para el nombramiento de dos Directores/as Generales (personal directivo profesional), que se adscribirán a las mencionadas Áreas funcionales de la Corporación, por lo que esta Presidencia de mi cargo, en virtud de las facultades que le son conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local resuelve:

1.—Aprobar las bases para el nombramiento de dos Directores/as Generales (personal directivo profesional), cuya asignación a las distintas Áreas funcionales se realizará por el Excmo. Sr. Presidente con el correspondiente nombramiento.

a) Perfil del puesto directivo:

El perfil del puesto directivo de la presente convocatoria viene determinado por las funciones comunes de los Directores/as Generales dentro de su ámbito de responsabilidad, que se recogen a continuación, así como por las funciones específicas que se le puedan atribuir en función de la especialidad del ámbito, objetivo y contenido del puesto, atendiendo al Área a la que se adscriba y a los objetivos, competencias, servicios y unidades administrativas que se atribuyen a ésta y que deberán constar en Resolución de esta Presidencia en virtud de la cual se determinen los candidatos/as seleccionados/as como directivos/as profesionales de cada una de las dos Áreas funcionales.

Funciones comunes:

- La dirección y gestión de los servicios, unidades y departamentos.
- Proponer a sus servicios técnicos y responsables públicos de los que dependa la elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios dentro de la materia de su ámbito funcional.
- Proponer la adopción de actos administrativos referentes a su ámbito de responsabilidad.
- La emisión de informes en las materias de su ámbito de funciones.
- El seguimiento y la evaluación de los servicios de su competencia y el control de eficacia en el cumplimiento de los objetivos.
- La coordinación con los demás directivos y responsables políticos de las Áreas funcionales en que se estructure la Diputación.
- El asesoramiento al Diputado/a del Área o responsable superior del ente al que se encuentre adscrito.

b) Requisitos de acceso:

1.—Ser funcionario/a de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificadas en el subgrupo A1.

2.—Presentación del *currículum vitae* de los candidatos/as, en los que se valorará:

- 1) Las distintas titulaciones universitarias cursadas.
- 2) Másteres o cursos superiores impartidos por Administraciones Públicas o entidades privadas con homologación, patrocinio o coparticipación de una Administración Pública, relacionados con la temática referida a Administraciones Públicas, Administración Local, Gestión de Servicios Públicos e Instituciones Sociales.
- 3) Experiencia en puestos de dirección, gestión o coordinación en las Administraciones Públicas.

No obstante, excepcionalmente, de manera motivada, atendiendo a las características específicas de las funciones del puesto, junto a lo recogido en el mencionado requisito 1.- de acceso a la convocatoria, podrá admitirse el de tener la condición de personal laboral fijo de las Administraciones Públicas en puestos que requieran titulación superior o con contrato de alta dirección, o bien se trate de un profesional del sector empresarial público o privado, titulado superior en todo caso, con experiencia en funciones directivas o gerenciales.

c) Presentación de solicitudes:

Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, se presentarán en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón-e de la página web de la Corporación, según lo último que se produzca, acompañadas de certificación del cumplimiento del requisito mínimo establecido y con currículum en el que se haga constar los méritos adicionales que el candidato estime oportunos, junto con la documentación acreditativa de los mismos.

Dichas solicitudes se podrán presentar en el Registro de la Diputación de Sevilla o a través de cualquier otro medio admitido en derecho, debiendo en este último caso comunicarlo necesariamente dentro del plazo de cinco días establecido mediante correo electrónico dirigido a Servicio de Personal@dipusevilla.es en el que deberá aportar copia de la solicitud y de la documentación que la acompaña.

d) Selección de candidatos/as:

La designación del personal directivo se realizará a propuesta del Diputado/a responsable del Área interesada en la designación, en la que se tendrá en cuenta la apreciación discrecional de los méritos que se determinen en la respectiva convocatoria, atendiendo, en todo caso, a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad.

e) Nombramiento de candidatos/as seleccionados/as:

El nombramiento, que quedará condicionado a la efectividad de las jubilaciones previstas o a cualquier otra causa que diera lugar a vacante, sin que pueda efectuarse en el caso de que éstas finalmente no se produzcan, se efectuará, de manera motivada, mediante Resolución de la Presidencia, en la que se determinarán los candidatos/as seleccionados/as como directivos profesionales de cada una de las dos Áreas Funcionales objeto de la convocatoria.

La convocatoria podrá también declararse desierta si se entendiera que no se reúnen por los candidatos/as los requerimientos mínimos de mérito, capacidad e idoneidad en relación con los puestos convocados.

2.—Autorizar, asimismo, la publicación de la presente convocatoria, tanto en el tablón-e de la página web de la Corporación como en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 25 de octubre de 2019.—El Secretario General (P.D. Resolución 3750/2019, de 19 de julio), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

4W-7809

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 224/2015 Negociado: D

N.I.G.: 4109144S20140005958

De: D/D^a. . GHEORGHE ADRIAN CIOBANU

Abogado: RAFAEL PAEZ MERINO
Contra: D/D^a. TRANS-ELSANZ SL, ESPARTACO TRANS SLU y MINISTERIO FISCAL
Abogado:

EDICTO

D/D^a MARÍA CONSUELO PICAZO GARCÍA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 224/2015 a instancia de la parte actora D/D^a. . GHEORGHE ADRIAN CIOBANU contra TRANSELSANZ SL, ESPARTACO TRANS SLU y MINISTERIO FISCAL sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado RESOLUCIONES cuyas Partes Dispositivas son del tenor literal siguiente:

AUTO DE 21-11-18

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Iltma. DIJO: Procédase a despachar ejecución frente a TRANS-ELSANZ SL y ESPARTACO TRANS SLU, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 9.427,59 euros en concepto de principal, más la de 1.885,51 euros, calculadas para intereses, costas y gastos, manteniéndose la citación de comparecencia efectuada mediante Providencia de 23 de abril de 2018, para el próximo día 19 de marzo de 2019, a las 11:10 horas de su mañana.

Una vez dictado por el Letrado de la Administración de Justicia el correspondiente Decreto, de conformidad con lo previsto en el art. 551.3 L.E.C., notifíquese este auto a los ejecutados, junto con copia de la demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de REPOSICION en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. AURORA MARIA GARCÍA MARTÍNEZ, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

DECRETO 21-11-18

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 9.427,59 euros en concepto de principal, más la de 1.885,51 euros, calculadas para intereses, costas y gastos.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos A.E.A.T., I.N.S.S., T.G.S.S, INEM Y CORPME, con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el art. 250 de la L.R.J.S., y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Tributaria, Seguridad Social y D.G.T. la información necesaria sobre el patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

Requerir al/los ejecutado/s, a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otro producto bancario, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el ejecutado mantenga o pueda contratar con las entidades bancarias practicándose dicho embargo a través del enlace habilitado en el Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal, intereses y costas.

Se acuerda el embargo de las devoluciones que por IVA, rentas u otros conceptos en la A.E.A.T. que pudieran corresponder al ejecutado y que se realizará a través del correspondiente enlace de la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y requiérase a la actora a fin de que aporte al Juzgado número de cuenta donde poder trasferirle las posibles cantidades que se obtengan de los embargos trabados

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso "Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá realizarse en la cuenta de Santander número, indicando en el concepto de la transferencia los 16 dígitos de la cuenta de expediente judicial antes relacionados. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/D^a MARIA CONSUELO PICAZO GARCIA

En SEVILLA, a trece de diciembre de dos mil dieciocho.

Constando consignado en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el importe de 22.846,33 euros hágase entrega a la parte actora GHEORGHE ADRIAN CIOBANU de la suma de 21.193,39 euros en concepto de RESTO DE PRINCIPAL, librando al efecto el/los oportuno/s mandamiento/s de devolución contra la cuenta de consignaciones de este Juzgado, UNA VEZ GANE FIRMEZA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, que deberán ser retirados por la parte interesada o por la persona que legalmente la represente de la Secretaría de este Juzgado en día y hora hábiles.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/D^a MARÍA CONSUELO PICAZO GARCÍA

En SEVILLA, a diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.

Habiendo sido acordado en sala de vistas, oficiase al Servicio Público de Empleo Estatal en los términos que constan grabados.

Sin perjuicio de lo anterior, y habiéndose suspendido la comparecencia incidental prevista para el día de la fecha, cítese de comparecencia a las partes con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y para el próximo día 1 de FEBRERO de 2022, a las 10,45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la planta 1^a, para que tenga lugar, (debiendo comparecer las partes en la oficina judicial 10 minutos antes para acreditación) con la advertencia que de no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud, si no lo hiciera el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Se pone en conocimiento de la parte actora que al acto de la comparecencia deberán asistir con la vida laboral del actor a fin de acreditar los periodos trabajados después del despido y, en tal caso, informe de bases de cotización o nóminas, salvo que el salario percibido sea igual o superior al del despido, en cuyo caso no resultará necesario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/D^a MARÍA CONSUELO PICAZO GARCÍA

En SEVILLA, a dos de abril de dos mil diecinueve.

GHEORGHE ADRIAN CIOBANU ha formulado recurso de reposición en fecha 1 de abril de 2019 contra Diligencia de Ordenación de 19 de marzo de 2019, y de conformidad con lo establecido en el art. 187 de la L.R.J.S, acuerdo:

Admitir a trámite dicho recurso y dar traslado de copia de lo presentado a la/s otra/s parte/s para que en el plazo de TRES DÍAS lo impugne/n si así les conviene.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

PROVIDENCIA DEL/DE LA JUEZ SUSTITUTA D./D^{ña}. MARÍA DOLORES MARTÍN MUÑOZ

En SEVILLA, a veintiséis de abril de dos mil diecinueve

Habiendo tenido entrada el anterior Oficio del Servicio Público de Empleo Estatal, en virtud de lo acordado en sala de vistas el pasado 19/03/19, dese traslado de su copia a las partes por término de cinco días, a fin de que puedan alegar lo que a su derecho convenga, y con su resultado se acordará.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma Lo mandó y firma S.S^a. Ante mí. Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/D^a MARÍA CONSUELO PICAZO GARCÍA

En SEVILLA, a trece de mayo de dos mil diecinueve.

El anterior escrito, únase a los autos de su razón, dese traslado de su copia a las demás partes, y visto su contenido, queden las actuaciones a disposición de la proveyente para resolución del recurso interpuesto.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

DECRETO DE 15 DE MAYO DE 2019.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Se desestima el recurso de reposición contra la diligencia de ordenación de 19- 3-19 que se confirma íntegramente, estándose al señalamiento de comparecencia para el 1-2- 22.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 de la LRJS)

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/D^a MARÍA CONSUELO PICAZO GARCÍA

En SEVILLA, a veintiocho de junio de dos mil diecinueve.

Los anteriores escritos, únense a los autos de su razón.

De una parte, GHEORGHE ADRIAN CIOBANU ha formulado recurso de revisión en fecha 27 de mayo de 2019 contra Decreto de fecha 15 de mayo de 2019, y de conformidad con lo establecido en el art. 187 de la L.R.J.S, acuerdo:

Admitir a trámite dicho recurso y dar traslado de copia de lo presentado a la/s otra/s parte/s para que en el plazo de TRES DÍAS lo impugne/n si así les conviene.

De otro lado, el presentado por la Graduada Social Sra Sánchez Glez.-Sancho, quede igualmente unido, y visto su contenido, ténganse por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen, y dese traslado de sus copias a las demás partes a fin de que puedan en su caso manifestar en el mismo término de TRES DIAS lo que al respecto tengan por conveniente, y con el resultado de lo anterior se seguirá el trámite legal correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de notificación al demandado ESPARTACO TRANS SLU actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 28 de junio de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

6W-5453

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 554/2019 Negociado: F

N.I.G.: 4109144420190005943

De: Don Luis García Galindo

Abogado: Ignacio Pedrero Ortega.

Contra: Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y Fundación Pública Andaluza para mediación y el arbitraje de Andalucía.

EDICTO

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 554/2019 a instancia de la parte actora Luis García Galindo contra Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y Fundación Pública Andaluza para mediación y el arbitraje de Andalucía sobre despido objetivo individual se ha dictado resolución de fecha 23 de septiembre de 2019 del tenor literal siguiente:

DECRETO

Letrada de la Administración de Justicia doña María Consuelo Picazo García.

En Sevilla a 23 de septiembre de 2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Luis García Galindo, presentó demanda de despido frente a Fundación Pública Andaluza para la mediación y el arbitraje de Andalucía (Mediara) y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 554/2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la L.R.J.S procede su admisión a trámite y su señalamiento por la Sra. Letrada de la Administración de Justicia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar el próximo día 7 de junio de 2021 a las 10:20 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5ª Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1.ª planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación y celebrar ante el Secretaria Judicial el mismo día, a las 10:10 (10 minutos antes), en la Oficina este Juzgado sita en planta quinta del mencionado edificio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de/ representada por Letrado, lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del artículo 21.2 de la LRJS.
- Dar cuenta a S.Sª de los medios de prueba propuestos por la parte actora en su escrito de demanda (documental), a fin de que se pronuncie sobre los mismos.

Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado Fundación Pública Andaluza para mediación y el arbitraje de Andalucía actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 10 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

15W-7493

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 429/2019. Negociado: AC.

N.I.G.: 4109144420190004581.

De: Doña Francisca Jarana Cárdena, doña Ángela Pizarro Ruiz, doña Isabel María Moreno Puntas, don Enrique Ruiz Granada, don Antonio Jesús Márquez Ganfornina y don José Carlos Gómez Cabral.

Abogado: Doña Carmen Velasco Sánchez.

Contra: FOGASA y Herbi Energía, S.L.

Abogado:

EDICTO

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 429/2019, se ha acordado citar a Herbi Energía, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 13 de abril de 2021, a las 10.20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, 5ª planta, edificio Noga, sala de vistas 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Herbi Energía, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 22 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

8W-7716

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1002/2018 Negociado: IM

N.I.G.: 4109144420180010837

De: D/Dª. ANGELES CASTRO GONZALEZ

Abogado: JOSE LUIS VILAPLANA VILLAJOS

Contra: D/Dª. GDS LIMPIEZAS SL, FOGASA, FRANCISCO JAVIER CORDERO y LIMPIEZAS ROMERO Y MONTES SL

EDICTO

D/Dª. MARIA AUXILIADORA ARIZA FERNANDEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1002/2018 se ha acordado citar a LIMPIEZAS ROMERO Y MONTES SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 10.00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av/Buhaira N°26, Edif. Noga, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a LIMPIEZAS ROMERO Y MONTES SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 14 de marzo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

6W-1949

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 254/2018 Negociado: 1

N.I.G.: 4109144420180002683

De: D/Dª. GLORIA MARIA GUTIERREZ SOZA

Contra: D/Dª. JUAN MANUEL LLONA GARCIA

EDICTO

D. JOSÉ MIGUEL HERRERO SÁNCHEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 254/2018 se ha acordado citar a la demandante Dª GLORIA MARIA GUTIERREZ SOZA por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 11:20 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AV/ LA BUHAIRA N° 26. EDIF. NOGA 5ª PLANTA - 41018 - SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Dª GLORIA MARIA GUTIERREZ SOZA.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 30 de octubre de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

6W-7911

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 691/2017 Negociado: 51

N.I.G.: 4109144S20170007429

De: Álvaro Hidalgo Nieto, María del Carmen Gonzalez Sanchez, Ana Martínez Barrero, María Fernanda Moreno Villalba, Elena Oliver Goncet, Raquel Yebra Motilla, María Luisa Camino Payan, Laura García Buero, Guadalupe Rodríguez Obando, Carmen María Ruiz Riego, Dolores Viejo Corro, Araceli Bruno Castillo, María Belén Camino Camino, Inmaculada Hurtado Cabrera, María del Carmen Rodríguez Díaz, María del Rocío Garruta Franco, Alicia López Tarrida, María Luisa Pozo Salguero, María Dolores Polvillo Cuevas, Ignacia Amores Martínez, María Bañez Rodríguez, María Rosa Carrasco Ramos, Sonia Chica Pérez, Milagros León Hernández, María Montiel Durban, María Rocío Núñez García, Claudia María Vázquez Amores, Magdalena Vázquez Ballesteros, María Reyes Vázquez Mesa, Sonia Fernández García y Rocío Puntas Jaén.

Abogado: María Pilar López Peregrin.

Contra: Catering Aljarafé Brens, Aramark, Servicios Catering SLU, Agencia Pública de Educación y Fogasa.

Abogado:

EDICTO

D. JOSÉ MIGUEL HERRERO SÁNCHEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 691/2017 se ha acordado citar a CATERING ALJARAFE BRENS como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 9:50 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AV/ LA BUHAIRA N° 26. EDIF. NOGA 5ª PLANTA - 41018 - SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a CATERING ALJARAFE BRENS.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 29 de octubre de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

34W-7832

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Ordinario 723/2019. Negociado: 4.
N.I.G.: 4109144420190007837.
De: Don Manuel Bernardino Mora Curado.
Abogado:
Contra: Conecta Soluciones, S.L. y Motion Team Concretia, S.L.
Abogado:

EDICTO

Don José Miguel Herrero Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 723/2019, se ha acordado citar a Conecta Soluciones, S.L., y Motion Team Concretia, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 de Marzo de 2020, a las 10.30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, edificio Noga 5.ª planta - 41018 - Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Conecta Soluciones, S.L., y Motion Team Concretia, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 24 de octubre de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

8W-7737

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 675/2019 Negociado: 3
N.I.G.: 4109144420190007363
De: D/Dª. FRANCISCO JAVIER MORALES PAYAN
Abogado:
Contra: INSS, PEMPSIS EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL SL, MUTUA DFE ACCIDENTES UNIVERSAL y TGSS
Abogado:

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en esta fecha por la Sra. Lda. de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, en los autos número 675/2019 seguidos a instancias de FRANCISCO JAVIER MORALES PAYAN contra INSS, PEMPSIS EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL SL, MUTUA DFE ACCIDENTES UNIVERSAL y TGSS sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha acordado citar a PEMPSIS EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 15 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 9:30H, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA , PLANTA 6ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a PEMPSIS EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 10 de septiembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

8W-6565

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Despidos/ceses en general 535/2019 Negociado: 3.
N.I.G.: 4109144420190005731.
De: Don Antonio Jesús Merinero Luna.
Abogado:
Contra: Distrelec S.L.
Abogado:

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de Dior dictada en esta fecha por la Lda. de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla, en los autos número 535/2019 seguidos a instancias de Antonio Jesús Merinero Luna contra Distrelec S.L. sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a Distrelec S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 25 de noviembre de 2021 a las 10:10 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de La Buhaira núm. 26, Edificio Noga, planta 6.ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente

apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Distrelec S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 4 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

15W-7320

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 185/2019 Negociado: 4

N.I.G.: 4109144420190001963

De: D/D^a. YENIFER ARIAS FERRERAS

Abogado: ADRIAN ROMAN ENCINAS

Contra: D/D^a. NIKOPING DEVELOPS SL

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. CARLOS MANCHO SÁNCHEZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, en los autos número 185/2019 seguidos a instancias de YENIFER ARIAS FERRERAS contra NIKOPING DEVELOPS SL sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a NIKOPING DEVELOPS SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 10:10H, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA , PLANTA 6ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a NIKOPING DEVELOPS SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 16 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

6W-7610

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Conflicto colectivo 887/2019 Negociado: 4

N.I.G.: 4109144420190009697

De: D. MANUEL GALVEZ ORTIZ

Abogado:

Contra: SINDICATO ANDALUZ DE TRABAJADORES/AS (SAT) y LTK 400 OPERADORES DE LOGISTICA INTEGRAL

Abogado:

EDICTO

D/D^a. MARIA AUXILIADORA ARIZA FERNANDEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 887/2019 se ha acordado citar a LTK 400 OPERADORES DE LOGISTICA INTEGRAL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 3 DE MARZO DE 2021 a las 10:20 y 10:50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira nº 26, 6ª planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a LTK 400 OPERADORES DE LOGISTICA INTEGRAL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 21 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

34W-7632

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1020/2018 Negociado: 4.

N.I.G.: 4109144420180011137.

De: D. JOAQUIN DARWIN ORTIZ PALACIOS.

Abogado:

Contra: RELUMACA SL.

Abogado:

EDICTO

D.^a MARIA AUXILIADORA ARIZA FERNANDEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1020/2018 se ha acordado citar a RELUMACA SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 13-5-2021 09:50 Y 10:10 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira nº 26, 6ª planta -Edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a RELUMACA SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 9 de noviembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández

34W-8712

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1264/2018 Negociado: 4

N.I.G.: 4109144420180013772

De: D/D^a. FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION

Abogado: JOSE LUIS LEON MARCOS

Contra: D/D^a. CITYHOUSE SPAIN SL

Abogado:

EDICTO

D/D^a. MARIA AUXILIADORA ARIZA FERNANDEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1264/2018 se ha acordado citar a CITYHOUSE SPAIN SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 7-10-2021 09.45 Y 10.20 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira nº 26, 6ª planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a CITYHOUSE SPAIN SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 25 de enero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

6W-741

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 968/2019 Negociado: 4

N.I.G.: 4109144420190010797

De: D/D^a. JULIO ROMAN TARRAGO

Abogado: MARIA DEL CARMEN RAMOS BENJUMEA

Contra: D/D^a. EXPOSUIZA SL, AYESA CORPORATE SL, AYESA INVERSIONES SLU, DIETIS INVERSIONES SLU, AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES SA, AYESA INGENYERIA Y SERVEIS SAU, AYESA IPAR INGENIERIA VASCA SL, AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTUTA SAU, ROWING CAPITAL SLU, AYESA ENGINEERING SA, AYESA AIR CONTROL INGENIERIA AERONAUTICA SL, AYESA IMPLEMENTACIONES TECNOLOGICAS SA, AYESA NEW SOLUTIONS SAU, AYESA SOLUCIONES VIRTUALES SLU, AYNova SAU, AYRE ENERGIAS RENOVABLES SLU, AYESA EPC WORLD SAU, AYESA RENOVABLES SLU, E&A RENEWABLE SOLUTIONS SA, INSOTECH INTERNATIONAL INVESTMENTS SLU, IPLOSA CAPITALINVESTMENT SLU, ALIA GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS SLU, AYESA EPC WORLD SAU, AIA WORLDWIDE SLU y ACT SISTEMAS SLU

Abogado:

EDICTO

D/D^a. MARIA AUXILIADORA ARIZA FERNANDEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 968/2019 se ha acordado citar a EXPOSUIZA SL, AYESA CORPORATE SL, AYESA INVERSIONES SLU, DIETIS INVERSIONES SLU, AYESA ADVANCED TE-

CHONOLOGIES SA, AYESA INGENYERIA Y SERVEIS SAU, AYESA IPAR INGENIERIA VASCA SL, AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTUTA SAU, ROWING CAPITAL SLU, AYESA ENGINEERING SA, AYESA AIR CONTROL INGENIERIA AERONAUTICA SL, AYESA IMPLEMENTACIONES TECNOLOGICAS SA, AYESA NEW SOLUTIONS SAU, AYESA SOLUCIONES VIRTUALES SLU, AYNova SAU, AYRE ENERGIAS RENOVABLES SLU, AYESA EPC WORLD SAU, AYESA RENOVABLES SLU, E&A RENEWABLE SOLUTIONS SA, INSOTECH INTERNATIONAL INVESTMENTS SLU, IPLOSA CAPITALINVESTMENT SLU, ALIA GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS SLU, AYESA EPC WORLD SAU, AIA WORLDWIDE SLU y ACT SISTEMAS SLU como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 28 DE ABRIL DE 2021 a las 11.10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira nº 26, 6ª planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a EXPOSUIZA SL, AYESA CORPORATE SL, AYESA INVERSIONES SLU, DIETIS INVERSIONES SLU, AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES SA, AYESA INGENYERIA Y SERVEIS SAU, AYESA IPAR INGENIERIA VASCA SL, AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTUTA SAU, ROWING CAPITAL SLU, AYESA ENGINEERING SA, AYESA AIR CONTROL INGENIERIA AERONAUTICA SL, AYESA IMPLEMENTACIONES TECNOLOGICAS SA, AYESA NEW SOLUTIONS SAU, AYESA SOLUCIONES VIRTUALES SLU, AYNova SAU, AYRE ENERGIAS RENOVABLES SLU, AYESA EPC WORLD SAU, AYESA RENOVABLES SLU, E&A RENEWABLE SOLUTIONS SA, INSOTECH INTERNATIONAL INVESTMENTS SLU, IPLOSA CAPITALINVESTMENT SLU, ALIA GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS SLU, AYESA EPC WORLD SAU, AIA WORLDWIDE SLU y ACT SISTEMAS SLU.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 17 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

6W-7523

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 380/2019 Negociado: 6

N.I.G.: 4109144420190004014

De: D/Dª. MACARENA BOSQUE RODRIGUEZ

Contra: D/Dª. FOGASA y LOGISTICA TRANSPORTES E INVERSIONES IBERIA SL

EDICTO

D/Dª. MARIA AUXILIADORA ARIZA FERNANDEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 380/2019 se ha acordado citar a LOGISTICA TRANSPORTES E INVERSIONES IBERIA SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27/01/2022 a las 9,20 y 9,40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira nº 26, 6ª planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a LOGISTICA TRANSPORTES E INVERSIONES IBERIA SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 16 de septiembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

8W-6571

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 676/2019 Negociado: 2

N.I.G.: 4109144420190007358

De: D. JUAN IGNACIO TORRE HARO

Abogado: PABLO SALAZAR POLEY

Contra: IRONPLANET LIMITED y RITCHIE BROS AUCTIONEERS SPAIN SL

EDICTO

Dª. MARIA AUXILIADORA ARIZA FERNANDEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 676/2019 se ha acordado citar a IRONPLANET LIMITED como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado

de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira nº 26, 6ª planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a IRONPLANET LIMITED, con número de identificación N-0072084-G

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 15 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

34W-7472

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 773/2019 Negociado: 4.

N.I.G.: 4109144420190008360.

De: Don Miguel Ángel Barea Romero, Francisco Javier Barea Romero y Francisco Javier González Pérez.

Abogado: Aurora Cornejo Serrano.

Contra: Grupo Easy 2000 Infraestructuras y Motion Team Concretia S.L.

Abogado:

EDICTO

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 773/2019 se ha acordado citar a Grupo Easy 2000 Infraestructuras y Motion Team Concretia S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 15 de septiembre de 2022 a las 10:00 y 10.20 horas respectivamente para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira n.º 26, 6.ª planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Grupo Easy 2000 Infraestructuras y Motion Team Concretia S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 17 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

15W-7544

HUELVA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 606/2019 Negociado: MJ.

N.I.G.: 2104144420190002369.

De: Doña Rosa María Martín Martín.

Abogado: Juan Luis Muñoz Pérez.

Contra: Vanessa Arguelles Comercial, S.L., Servicio Andaluz de Empleo (SAE), Sigma, S.L., Umax Informática y Consultoría, S.L., Servicios Docentes Integrales (Hoy Aulabus, S.L.) y Fogasa.

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Huelva, en los autos número 606/2019 seguidos a instancias de Rosa María Martín Martín contra Vanessa Arguelles Comercial, S.L., Servicio Andaluz de Empleo (SAE), Sigma, S.L., Umax Informática y Consultoría, S.L., Servicios Docentes Integrales (Hoy Aulabus, S.L.) y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a Servicios Docentes Integrales (Hoy Aulabus, S.L.) como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 18 de enero de 2022 a las 8:30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Vázquez López n.º 19 C.P. 21071 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Servicios Docentes Integrales (Hoy Aulabus, S.L.) para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Huelva y Sevilla, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva a 21 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Sonia María Márquez Peña.

15W-7605

HUELVA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 850/2016 Negociado: S
 N.I.G.: 2104144S20160002561
 De: D/D^a. TEODOSIO LOPEZ VAZQUEZ
 Abogado: LUIS ESTEBAN SANCHEZ VILLASCLARAS
 Contra: D/D^a. CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO,
 GENERALI ESPAÑA, SA y MINAS DE RIOTINTO SA
 Abogado: GUILLERMO CARLOS CASTELLANOS MURGA

EDICTO

D/D^a MARIA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 850/2016 a instancia de la parte actora D/D^a. TEODOSIO LOPEZ VAZQUEZ contra CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO, GENERALI ESPAÑA, SA y MINAS DE RIOTINTO SA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado SENTENCIA, de fecha 22/10/19, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que, desestimando la demanda interpuesta por DON TEODOSIO LÓPEZ VÁZQUEZ contra CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, GENERALI ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS y MINAS DE RIOTINTO S.A., debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de cuantos pedimentos fueron deducidos en su contra por el hoy actor.

Notifíquese esta sentencia a las partes y advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACION ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciabile en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, o comparecencia, o mediante simple manifestación al notificarle la presente, ante este Juzgado de lo Social.

También se advierte a la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita que si recurre deberá acreditar al anunciar el Recurso el ingreso del importe de su condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, bajo el n.º. 1932000036085016, en la oficina del Banco Santander (Calle Marina nº 2) de esta Ciudad, mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, pudiendo sustituirse dicha consignación por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, en cuyo caso deberá aportar el documento de aseguramiento. Y al interponer el Recurso, demostrará el ingreso de 300,00 euros en dicha cuenta, mediante entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Adviértaseles asimismo que, de no notificárseles la interposición de recurso por parte de alguna de ellas, se procederá sin más trámite, y una vez transcurrido el anterior plazo, al archivo de actuaciones.

Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado MINAS DE RIOTINTO SA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA Y SEVILLA Y TABLÓN DE ANUNCIOS DE ESTE JUZGADO, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva a 22 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen Bellón Zurita.

6W-7761

JAÉN.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 315/2018 Negociado: MB
 N.I.G.: 2305044420180001294
 De: D/D^a. JUAN MIGUEL SERRANO JIMÉNEZ
 Contra: D/D^a. INSS, TGSS, MUTUA FREMAP, INTEGRASUR 2003 SL, TNB HANDICAP SL, GRUPO VICOMAR SL y MUTUA MAZ
 Abogado: ANTONIO FLORES PALACIOS, MARCOS GARCIA SANCHEZ y JESUS CANCIO RUIZ

EDICTO

D/D^a. MIGUEL ANGEL RIVAS CARRASCOSA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE JAÉN

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 315/2018 se ha acordado citar a GRUPO VICOMAR SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 4 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 10 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. MADRID 70, 5ª Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a GRUPO VICOMAR SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Jaén a 25 de octubre de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Rivas Carrascosa.

4W-7928

Juzgados de Instrucción

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 53/2019. Negociado: A
Nº Rg.: 1327/2019
N.I.G.: 4109143220190020016.
De: G-M REO S.L.
Procurador/a: MARTA MUÑOZ MARTINEZ
Letrado/a:
Contra: MANUELA GOMEZ MORENO y MANUEL VARGAS OLIVO
Procurador/a:
Letrado/a: MARIO FUENTES AGUILAR y MARIA JOSE CARO SILVA

EDICTO

D./DÑA. MANUEL DIAZ BARRERA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 7 DE SEVILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Delito Leve número 53/2019 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA NÚM.

En Sevilla, a dos de julio de dos mil diecinueve.

Vistos por mi EUGENIO PRADILLA GORDILLO, Magistrado de Instrucción número 7 de Sevilla, en Juicio oral y público los autos de Juicio por Delito Leve número 53/19 seguidos por presunto delito de usurpación contra Manuel Vargas Olivo nacido el 3 de diciembre de 1996 con DNI nº 54.219.089 Q A, en libertad por esta causa, asistido del abogado don Víctor Naranjo Rodríguez y Manuela Gómez Moreno con DNI nº 29.533.373 Q, en libertad por esta causa, asistida del abogado Mario Fuentes Aguilar, habiendo sido parte G-M REO I S.L representada por la Procuradora doña Marta Muñoz Martínez y asistida del abogado don Emilio Pastor Pinaza en el ejercicio de la acusación particular y el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, ha dictado en nombre de Su Majestad el Rey, la siguiente,

FALLO

Que debo CONDENAR Y CONDENO a Manuel Vargas Olivo y Manuela Gómez Moreno, como autores criminalmente responsables de un delito de usurpación a la pena a cada uno de ellos, de 3 meses de multa con cuota diaria de 2 euros que deberá/n abonar en un plazo y término que no exceda de cinco días desde que sea/n requerido/s a ello. Se le imponen las costas procesales.

Deberá desalojar la vivienda en el plazo de un mes desde que sean requeridos para ello y a partir de la firmeza de la sentencia. Oficiase a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache a fin de comunicar la situación de los condenados por sí fuera factible su realojo.

En caso de impago cumplirá/n mediante localización permanente un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Contra esta Sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, mediante escrito a presentar en este Juzgado

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MANUELA GOMEZ MORENO y MANUEL VARGAS OLIVO, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, expido la presente.

En Sevilla a 1 de octubre de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Díaz Barrera.

8W-7115

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2019 el expediente de modificación de crédito núm. 103/2019 correspondiente al Presupuesto municipal prorrogado, dicho expediente estará expuesto al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el referido plazo los interesados podrán examinarlo en el Servicio de Gestión Presupuestaria, sito en calle Bilbao, 4 – planta segunda, y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2, 169.1 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de finalización de la exposición al público. Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

El resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas inicialmente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo	Denominación	Importe
4	Transferencias corrientes	740.350,71
6	Inversiones reales	118.554,35
<i>Total créditos extraordinarios</i>		858.905,06

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos corrientes de bienes y servicios	3.842.871,33
4	Transferencias corrientes	1.975.000,00
<i>Total suplementos de créditos</i>		5.817.871,33

BAJAS POR ANULACIÓN

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gasto de personal	5.626.322,24
2	Gastos corrientes de bienes y servicios	307.943,53
4	Transferencias corrientes	67.021,41
5	Fondo de contingencia	605.942,27
7	Transferencias de capital	69.546,94
<i>Total bajas por anulación</i>		6.676.776,39

En Sevilla a 31 de octubre de 2019.—El Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

34W-7942

SEVILLA

Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS)

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2019, el expediente de modificación presupuestaria Expte. ICAS: 602/19) del presupuesto del ICAS, dicho expediente estará expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el referido plazo los interesados podrán examinarlo en el Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural, sito en Plaza San Francisco, n.º 19, 4.ª planta, y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2, 169.1 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de finalización de la exposición al público. Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

La modificación presupuestaria aprobada inicialmente es la siguiente:

AUMENTOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación	Denominación	Importe
10700-33401- 44902	Transferencias corrientes del Ayuntamiento de Sevilla	285.000,00 €

FINANCIACIÓN

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación	Denominación	Importe
33210-48965	Asociación Feria del Libro de Sevilla. Feria del Libro 2019	75.000,00 €
33210-48966	Asociación Amigos del Libro Antiguo de Sevilla. Feria del Libro Antiguo 2019	25.000,00 €
33400-48968	Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría	15.000,00 €
33404-48910	Trans-Forma Asociación Cultural. Proyecto Mes de Danza 2019	75.000,00 €
33404-48967	Asociación Escenarios de Sevilla. Fest 2019. Festival internacional de teatro y artes escénicas de Sevilla	95.000,00 €
<i>Importe total</i>		285.000,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 31 de octubre de 2019.—El Secretario General, P.D. la Jefa del Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural, Nuria Hernández Bouton.

34W-7946

ALCALÁ DE GUADAÍRA

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 19 de septiembre de 2019, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle para el reajuste de alineaciones en la parcela sita en calle Albatros, núm. 2, promovido por la

entidad Hotels Green Suites S.L., expte. 7267/2019-URED, conforme al documento diligenciado con el código seguro de verificación CSV: 4NQEWM4F622P5G52RSESTG6K6, validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>. el cual ha quedado inscrito y depositado en Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados con el núm. 4/2019.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 10.2,b), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Alcalá de Guadaíra a 16 de octubre de 2019.—El Secretario General, José Antonio Bonilla Ruiz.

36W-7527

ALCALÁ DE GUADAÍRA

El Pleno del Ayuntamiento aprobó definitivamente, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 19 de septiembre de 2019, el Proyecto de Actuación promovido por la Congregación de los Legionarios de Cristo para la ampliación de las instalaciones del Colegio Higlands, parcela catastral 000300100TG43E0001WO, finca registral 47.247 (expte. 8935/2018), conforme al documento presentado con fecha 25 de febrero de 2018, diligenciado con el código seguro de verificación (CSV) 5TDZNL93CS7SS224SH9AJPKW.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.1 f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra el presente acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien requerimiento, también potestativo, en el caso de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la citada Ley 29/1998, de 13 de julio.

En Alcalá de Guadaíra a 16 de octubre de 2019.—El Secretario General, José Antonio Bonilla Ruiz.

36W-7530

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Corrección de errores

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 17 de octubre de 2019, en los puntos números 10 y 11 del orden del día, adoptó los siguientes acuerdos:

— Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por prestación de servicios en el cementerio, tanatorio y crematorio de Alcalá de Guadaíra, en los términos del proyecto con CSV 7Z6X3EXR6K26NJYJN969LQ7K9, validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

— Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de ordenanzas fiscales para 2020 conforme al proyecto con CSV 3H2JSDKLHN446ME5SDKJYGKJH, validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, en virtud del cual se modifican la ordenanza fiscal de la tasa por expedición de licencias y prestación de otros servicios urbanísticos y la ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

— Derogar las siguientes Ordenanzas fiscales, con la consiguiente supresión de las tasas:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en tanatorio y cementerio.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de actividades deportivas.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias de apertura.

— Someter a exposición pública los anteriores acuerdos para que durante plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, «Boletín Oficial» de la provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentaren reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderán definitivamente adoptados los anteriores acuerdos, hasta entonces provisionales, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Dichos acuerdos plenarios fueron publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 250 de 28 de octubre de 2019 (anuncio 6W-7621, páginas 12 y 13).

No obstante, se han detectado errores en el texto del referido anuncio producido al transcribir los códigos seguros de verificación de los proyectos aprobados.

Los errores materiales consisten en que, de una parte, se ha indicado un CSV incorrecto del proyecto de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por prestación de servicios en el cementerio, tanatorio y crematorio de Alcalá de Guadaíra, así donde dice «K5EK942D6STKGAWZM7JK423GM» debe decir «7Z6X3EXR6K26NJYJN969LQ7K9».

Y de otra, se ha omitido el primer número del CSV del proyecto de modificación de ordenanzas fiscales para 2020, así donde dice «H2JSDKLHN446ME5SDKJYGKJH» debe decir «3H2JSDKLHN446ME5SDKJYGKJH».

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 15 y 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, significándose que este anuncio se encuentra también publicado en el tablón de anuncios (Ordenanzas) de la sede electrónica municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.e de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y del art. 13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio (BOJA del 30), de Transparencia Pública de Andalucía, los documentos objeto de información pública están publicados y disponibles en el Portal de Transparencia Municipal (3. normativa e información jurídica/3.5. documentación en tramitación sometida a información pública), con acceso en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Alcalá de Guadaíra a 29 de octubre de 2019.—El Secretario General, José Antonio Bonilla Ruiz.

4W-7900

BORMUJOS

Don Francisco Miguel Molina Haro; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Por la presente se comunica que por parte de Área Municipal de Servicios a la Ciudadanía, con fecha 16 de octubre del año 2019, se ha dictado resolución de la Alcaldía número 1869/2019, que a continuación se transcribe literalmente:

«Resolución de la Delegada del Área de Servicios a la Ciudadanía por la que se aprueban bases generales para la selección de un Oficial de Primera Pintor y posterior creación de una bolsa de trabajo

Vista la propuesta del Delegado de Empleo, de aprobación de unas bases generales para la selección de un Oficial de Primera Pintor en régimen de contrato de relevo y posterior creación de una bolsa de trabajo destinada a contrataciones de carácter temporal según las necesidades del servicio a fin de cubrir vacantes temporales debidas a bajas por enfermedad, maternidad, etc, o acumulaciones de tareas.

Visto el informe jurídico de la vicesecretaria, relativo al procedimiento a seguir.

Por lo anteriormente expuesto y en uso de la atribuciones que me confiere la resolución de la Alcaldía número 1684/2019 de 25 de septiembre, resuelvo:

Primero: Aprobar las bases para la selección de un oficial de primera pintor en régimen de contrato de relevo y posterior creación de una bolsa de trabajo con el siguiente tenor literal;

Primero. *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de las presentes bases la selección para la contratación temporal de un oficial de primera pintor en régimen contrato de relevo y cuya duración serán hasta que el relevante se jubile. Igualmente se prevé la creación de una bolsa de trabajo las vacantes temporales o necesidades puntuales del servicio.

Segundo. *Modalidad del contrato.*

La modalidad del contrato es la de contrato de relevo, regulada por el artículo 12 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. Respecto de los aspirantes que queden en bolsa la modalidad de contrato será la temporal del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Tercero. *Condiciones de admisión de aspirantes.*

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- Contar con un itinerario de inserción laboral en el Servicio Andalucía Orienta, este requisito se acreditará mediante recibo de la unidad Andalucía Orienta de los últimos tres meses a contar desde la publicación de las presentes bases.

Cuarto. *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Quinto. *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el e-tablón se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el e-tablón.

Sexto. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador estarán constituidos por:

— Presidente/a:

Titular: Doña María de la Palma Fernández Espejo, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Suplente: Don Adolfo Pérez Marín, Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de la Rinconada (Sevilla).

— Secretario, el de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue que intervendrá con voz y sin voto.

Titular: Doña Isabel Jiménez Delgado, Vicesecretaria del Excmo. Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Suplente: Doña Ana Gómez Velarde, Secretaria del Ayuntamiento de Olivares (Sevilla).

— Vocales, dos funcionarios de carrera.

Primer Vocal:

Titular: Don José Manuel Ortiz Fuentes, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Suplente: Doña Berta Isabel Rodríguez Toajas, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Olivares (Sevilla).

Segundo Vocal:

Titular: Don Manuel A. Navarro Sánchez, funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Suplente: Don Francisco Javier Carrasco Velázquez, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla).

El Tribunal podrá estar asistido por personal técnico especializado siempre que así lo requiera.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Séptimo. *Sistema de selección y desarrollo del proceso.*

El procedimiento de selección es el de concurso de méritos, que consiste en valorar, de acuerdo con el baremo incluido en la convocatoria, determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, relacionados con las características de la plaza que se cubre.

a) Méritos computables:

— Por cada curso de formación o perfeccionamiento:

- De menos de 20 horas 0.15 puntos.
- De 20 a 40 horas 0.25 puntos.
- De 41 a 50 horas 0.35 puntos.
- De 51 a 100 horas 0.45 puntos.
- De 101 a 150 horas 0.55 puntos.
- De 151 a 200 horas 0.75 puntos.
- De 200 en adelante 1.00 puntos.

En conjunto, la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 5 puntos.

b) Experiencia:

— Por cada mes de servicio en puestos similares en la administración pública, se le otorgarán 0,20 puntos, atendiendo a la vida laboral.

— Por cada mes de servicio en puestos similares en entidades privadas, se le otorgarán 0,10 puntos, atendiendo a la vida laboral.

En conjunto, la puntuación global asignada por experiencia laboral no podrá exceder de 5 puntos.

c) Otros.

Entrevista personal.

Dicha fase tendrá carácter obligatorio y será realizada por el Tribunal con la asistencia de un técnico asesor nombrado por el mismo, en esta fase se constatará si los méritos alegados acreditan o no la realidad de su formación y capacidad, y en la que de ofrecer un resultado favorable a esa constatación se puntúan definitivamente esos méritos, lo que ha de hacerse mediante una cifra que a partir de la puntuación inicial otorgada en la fase formación no reglada y experiencia profesional, sólo podrá aumentar o disminuir en un 25 por ciento como máximo.

En caso de empate entre los aspirantes se resolverá teniendo en cuenta por este orden, los siguientes criterios.

1. Experiencia profesional: Relacionada con el puesto a cubrir.
2. Formación reglada: Relacionada con el puesto a cubrir.
3. Si continuase el empate entre aspirantes se realizara una nueva entrevista personal por el técnico municipal competente quien emitirá un informe motivado teniendo en cuenta los curriculum vitae de los candidatos.

Octava. *Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y formalización del contrato.*

Concluida la baremación por parte del tribunal calificador, se elevará al órgano competente la relación de candidatos baremados la cual se hará pública en el e-tablón.

El órgano competente procederá a la formalización del contrato de relevo previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria

Novena. *Constitución de bolsa de empleo.*

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, etc. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Décima. *Incidencias.*

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

ANEXO I
(MODELO DE INSTANCIA)

Datos del solicitante:

Nombre y apellidos		NIF	
Dirección			
Código postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
Denominación del puesto			

Objeto de la solicitud:

Primero. Que vista la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia
Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia
Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria
Por todo lo cual, solicito que, admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

Información de avisos y notificaciones:

<input type="checkbox"/> Deseo ser informado de los cambios en el expediente mediante envío de correo electrónico Indique el medio por el cual desea ser notificado (sólo para sujetos no obligados a notificaciones telemáticas*) <input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a de forma telemática <input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a por medio de sistemas no electrónicos

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (R.G.P.D.) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos (R.G.P.D.) y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o derecho a la portabilidad de sus datos personales. Para ejercer estos derechos deberá dirigirse al responsable de la información del Excmo. Ayto. de Bormujos (Plaza de Andalucía s/n. 41930 Bormujos (Sevilla)), mediante escrito ante el Registro General de Entrada o en la dirección electrónica dpd@bormujos.net,

Los datos de carácter personal que consten en el presente documento serán tratados por el Excmo. Ayto. de Bormujos e incorporados a su Registro de Actividades de Tratamiento con la finalidad de atender su solicitud según la base de legitimación del cumplimiento de una obligación legal o el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento. Los datos personales se mantendrán de forma indefinida en tanto no se solicite su supresión o dejen de ser necesarios.

En Bormujos a de de 20

Firmado:

Segundo: Publicar las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla a los efectos oportunos.»

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos oportunos,.

En Bormujos a 17 de octubre de 2019.—El Alcalde, Francisco Miguel Molina Haro.

36W-7533

BORMUJOS

Don Francisco Miguel Molina Haro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Por la presente se comunica que por parte de Área Municipal de Servicios a la Ciudadanía, con fecha 10 de octubre del año 2019, se ha dictado resolución de la Alcaldía número 1792/2019, que a continuación se transcribe literalmente:

«Resolución de la Delegada del Área de Servicios a la Ciudadanía por la que se aprueban bases generales para la creación de una bolsa de trabajo de Ingenieros Técnicos Industriales.

Vista la propuesta del Delegado de Comercio y Turismo, de aprobación de unas bases generales para la creación de una bolsa de trabajo destinada a contrataciones de carácter temporal según las necesidades del servicio a fin de cubrir vacantes temporales debidas a bajas por enfermedad, maternidad, etc, o acumulaciones de tareas.

Visto el informe jurídico de la vicesecretaria, relativo al procedimiento a seguir.

Por lo anteriormente expuesto y en uso de la atribuciones que me confiere la resolución de la Alcaldía número 1684/2019 de 25 de septiembre, resuelvo:

Primero: Aprobar las bases creación de una bolsa de trabajo de Ingenieros Técnicos Industriales, con el siguiente tenor literal;

Primera. Normas generales.

El objeto de las presentes bases es la creación de una bolsa de trabajo destinada a contrataciones de carácter temporal según las necesidades del servicio a fin de cubrir vacantes temporales debidas a bajas por enfermedad, maternidad, etc, o acumulaciones de tareas.

Segunda. Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato será el temporal, todo ello acogido a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Tercera. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida, a saber, ingeniería técnica industrial o grado equivalente con atribuciones a Ingeniero Técnico Industrial.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en el presente concurso de méritos, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de

1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el e-tablón de este Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Bormujos.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Vida laboral, contratos y certificado relativo a las funciones realizadas.

Quinta. *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la web del Ayuntamiento de Bormujos y en el e- tablón del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la web y en el e-tablón del Ayuntamiento de Bormujos.

Sexta. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador estarán constituidos por:

— Presidente/a

- Titular: Doña María de la Palma Fernández Espejo, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).
- Suplente: Don Adolfo Pérez Marín, Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de la Rinconada (Sevilla).

— Secretario, el de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue que intervendrá con voz y sin voto.

- Titular: Doña Isabel Jiménez Delgado, Vicesecretaria del Excmo. Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).
- Suplente: Doña Ana Gómez Velarde, Secretaria del Ayuntamiento de Olivares (Sevilla).

— Vocales, dos funcionarios de carrera.

Primer vocal:

- Titular: Don José Manuel Ortiz Fuentes, Interventor del Excmo Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).
- Suplente: Doña Berta Isabel Rodríguez Tojas, Interventora del Excmo Ayuntamiento de Olivares (Sevilla).

Segundo vocal:

- Titular: Don Manuel A. Navarro Sánchez, funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).
- Suplente: Don Francisco Javier Carrasco Velázquez, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla).

El Tribunal podrá estar asistido por personal técnico especializado siempre que así lo requiera.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Séptima. *Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.*

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso de méritos, en el cual se valorará la experiencia en la tramitación de expedientes de licencias de actividades y declaraciones responsables en el ámbito de actividades económicas:

- Por cada mes de servicio en la administración pública, se le otorgarán 0,20 puntos, atendiendo a la vida laboral.
- Por cada mes de servicio en entidades privadas, se le otorgarán 0,10 puntos, atendiendo a la vida laboral

En conjunto, la puntuación global asignada no podrá exceder de 10 puntos.

Octava. *Funcionamiento de la bolsa de trabajo.*

Todas las personas que resulten de superar el proceso de selección, serán incluidas en una bolsa de trabajo según la puntuación obtenida para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporales debidas a bajas por enfermedad, maternidad, etc, o acumulaciones de tareas.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento, el cual en ningún caso podrá exceder de seis meses, salvo las contrataciones que sean para cubrir las ausencias de cualquier tipo de trabajador que tengan derecho a reserva de su puesto de trabajo, volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos, una vez que la bolsa se haya agotado.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Novena. *Incidencias.*

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o a su elección el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

ANEXO I
Modelo de instancia

Datos del solicitante.

Nombre y apellidos		NIF	
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
Denominación del puesto			

Objeto de la solicitud.

Primero. Que vista la convocatoria publicada en el BOP.....
Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.
Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria.
Por todo lo cual, solicito que, admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

Información de avisos y notificaciones.

<input type="checkbox"/> Deseo ser informado de los cambios en el expediente mediante envío de correo electrónico Indique el medio por el cual desea ser notificado (sólo para sujetos no obligados a notificaciones telemáticas*) <input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a de forma telemática <input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a por medio de sistemas no electrónicos De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (R.G.P.D.) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos (R.G.P.D.) y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o derecho a la portabilidad de sus datos personales. Para ejercer estos derechos deberá dirigirse al responsable de la información del Excmo. Ayto. de Bormujos (Plaza de Andalucía s/n. 41930 Bormujos (Sevilla)), mediante escrito ante el Registro General de Entrada o en la dirección electrónica dpd@bormujos.net , Los datos de carácter personal que consten en el presente documento serán tratados por el Excmo. Ayto. de Bormujos e incorporados a su Registro de Actividades de Tratamiento con la finalidad de atender su solicitud según la base de legitimación del cumplimiento de una obligación legal o el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento. Los datos personales se mantendrán de forma indefinida en tanto no se solicite su supresión o dejen de ser necesarios.

En Bormujos, a de de 2019

Firmado:

Segundo: Publicar las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla a los efectos oportunos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos participándole que el presente decreto/acuerdo, por imperativo del apartado 2, del artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pone fin a la vía administrativa y que contra dicho acuerdo, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, sin que se notificase su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo (artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Igualmente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la notificación del acto administrativo o de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No obstante, podrá Vd. utilizar cualquiera otros recursos que estime conveniente.»

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos oportunos.

En Bormujos a 16 de octubre de 2019.—El Alcalde, Francisco Miguel Molina Haro.

15W-7486

CARMONA

Por la Comisión Técnica Asesora del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona (PEPPHC), en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2019, se informó favorablemente por unanimidad de sus miembros, la modificación de la ficha del catálogo de edificios de la ciudad n.º 586 correspondientes con el inmueble sito en calle Sancho Ibáñez, n.º 14, tras el análisis de la propuesta firmada por los Servicios Técnicos y Arqueológicos municipales en fecha de 16 de julio de 2019. En esta propuesta se pone de manifiesto, el acordar el grado de protección D.

Posteriormente, la Comisión Informativa de Territorio y Economía, en calidad de Comisión de Seguimiento del PEPPHC, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2019, valoró en sentido favorable, por unanimidad de sus miembros, la oportunidad y procedencia del referido informe emitido por la Comisión Técnica Asesora en orden a la puesta en marcha de la modificación de la ficha, en los términos recogidos en la propuesta.

En atención a lo dispuesto por el artículo 1.5, letra c) de las Ordenanzas Urbanísticas del PEPPHC, dicha propuesta queda expuesta al público por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, al objeto de que pueda ser examinada por cualquier persona, junto con el expediente tramitado, y, en su caso, presentar las alegaciones o sugerencias que se estimen oportunas a través del Registro General del Ayuntamiento.

Dicha propuesta y el expediente se encontrarán de manifiesto en las dependencias del Área de Urbanismo (Oficina de Planeamiento y Gestión) del Ayuntamiento de Carmona, sitas en la Plaza de San Fernando, n.º 14 de esta ciudad, durante el plazo señalado.

Asimismo podrá consultarse la propuesta en el Portal de Transparencia, indicador 53, de este Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

Carmona a 30 de septiembre de 2019.—El Alcalde, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

6W-7252-P

EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

Por Acuerdo del Pleno municipal de fecha 10 de octubre de 2019, se aprueba inicialmente la aprobación de la modificación de la plantilla de personal.

«Visto el expediente núm. 1138/2019 sobre Constitución de Agrupación de Municipios, El Castillo de las Guardas-El Madroño, para el sostenimiento en común del puesto de habilitación nacional de Secretaría-Intervención, Creación, Agrupación de municipios El Castillo de las Guardas-El Madroño.

Visto el informe de Secretaría-Intervención sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir que obra en el expediente.

Visto el informe de los Servicios de Personal sobre la procedencia de la creación de la plaza de Secretario/a-Interventor/a Agrupación.

Visto el informe de Secretaría-Intervención sobre fiscalización del expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente, acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto la creación de la siguiente plaza:

- Denominación: Secretario/a-Interventor/a Agrupación.
- Subescala: Secretaría-Intervención.
- Grupo: A1.
- Complemento de destino: Nivel 26.
- Complemento específico: 2.343,26 € (mes).
- Forma de provisión: Concurso.

Se distribuirán las anteriores retribuciones entre los Ayuntamientos agrupados en la proporción siguiente:

- 70% Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas.
- 30% Ayuntamiento de El Madroño.

Segundo. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.»

Habiéndose aprobado por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 10 de octubre de 2019, la modificación de la plantilla de personal, para modificación de la plantilla de personal (Anexo del Presupuesto), y de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete

a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es>].

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

El Castillo de las Guardas a 11 de octubre de 2019.—El Alcalde, Gonzalo Domínguez Delgado.

36W-7534

GILENA

Se somete a información pública por plazo de veinte días, el proyecto de reparcelación voluntaria de la manzana 7 de U.E.-1 del plan parcial industrial del sector 9, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones u objeciones que estimen pertinentes, en cumplimiento del artículo 104.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, [dirección <https://gilena.sedelectronica.es/info.0>].

Lo que se hace público a los efectos de cuanto dispone el artículo 108.1 del Reglamento de Gestión Urbanística para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

En Gilena a 14 de octubre de 2019.—El Alcalde, José Manuel Ruiz Jurado.

36W-7554

MAIRENA DEL ALJARAFE

De conformidad con lo establecido en el art. 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz («Boletín Oficial del Estado» núm. 166, de 13 de julio de 1995), se efectúa convocatoria pública para cubrir vacante de Juez/a de Paz de esta localidad.

De acuerdo con el artículo 99 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, en cada municipio donde no exista Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y con jurisdicción en el término correspondiente, habrá un Juzgado de Paz. Siendo este el supuesto del término municipal de Mairena del Aljarafe y estando a término el mandato de la Sra. Juez de Paz titular, se hace necesaria la convocatoria para cubrir la plaza de Juez de Paz para los próximos cuatro años; por lo que, y con las atribuciones de las que dispongo por el artículo 21.1, s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; resuelvo:

Aprobar la convocatoria pública para cubrir la vacante de Juez de Paz titular de este municipio de conformidad con las siguientes bases:

Primera:

De conformidad con el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial:

1. Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán nombrados para un periodo de cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente. El nombramiento recaerá en las personas elegidas por el respectivo Ayuntamiento.
2. Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiere solicitante, el Pleno elegirá libremente.

Segunda:

El artículo 5 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz determina que las vacantes en el cargo de Juez de Paz titular y sustituto se anunciarán por el Ayuntamiento respectivo con la suficiente antelación, mediante convocatoria pública, con indicación del plazo y lugar de presentación de instancias. Se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y mediante edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz.

Las personas interesadas en participar en este proceso selectivo podrán descargarse esta convocatoria, así como sus anexos desde la página web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, siendo esta www.mairenadelaljarafe.es.

Deberán cumplimentar ambos anexos y presentarlos junto con la documentación requerida, bien presencialmente y en formato papel ante el Registro General del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sito en calle nueva 21 de dicha localidad; o bien telemáticamente desde la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento mediante el procedimiento de presentación de escritos (sito en Participación Ciudadana).

El plazo para la presentación de instancias será de veinte días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. La no presentación en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Tercera. *Condiciones de capacidad y elegibilidad.*

Según 1.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial establece que están incapacitados para el ingreso en la Carrera Judicial los impedidos física o psíquicamente para la función judicial; los condenados por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación; los procesados o inculcados por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento, y los que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Para poder acreditar que las personas interesadas tienen capacidad suficiente para el desempeño del puesto han de aportar la siguiente documentación:

- Documento nacional de identidad.
- Declaración responsable. Anexo 2.

Cuarta. *Valoración de idoneidad.*

En el artículo 298.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se establece que los Jueces de Paz ejercen funciones jurisdiccionales sin pertenecer a la Carrera Judicial, con sujeción al régimen establecido en dicha Ley, sin carácter de profesionalidad y con inamovilidad temporal, formando parte durante su mandato del Poder Judicial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los Juzgados de Paz conocerán, en el orden civil, de la sustanciación en primera instancia, fallo y ejecución de los procesos que la ley determine y cumplirán también las demás funciones que la ley les atribuya. En el orden penal, conocerán en primera instancia de los procesos por faltas que les atribuya la ley. Podrán intervenir, igualmente, en actuaciones penales de prevención, o por delegación, y en aquellas otras que señalen las leyes.

Los interesados en desempeñar el cargo de Juez de Paz han de aportar su *currículum vitae* actualizado en aras a valorar la idoneidad del candidato.

Serán méritos a tener en cuenta:

- Estar en posesión de títulos universitarios, en especial la Licenciatura, Grado en Derecho o equivalentes.
- Haber finalizado estudios de Máster, en especial, jurídicos.
- Haber desempeñado profesiones relacionadas con la Administración de Justicia (Abogado, Procurador, Juez, ...)
- Haber participado en procesos selectivos para las carreras judicial y fiscal, así como a los diferentes cuerpos de la Administración de Justicia. Será especialmente valorable la tenencia de exámenes aprobados en los diferentes cuerpos.

Se valorará el empadronamiento o residencia en el municipio de Mairena del Aljarafe ya que el Reglamento, en su artículo 17 establece el deber de residencia en la población donde tenga su sede el Juzgado de Paz.

Se adjuntará toda la documentación referida a méritos incluidos en el *currículum vitae*.

Quinta. *Incompatibilidades y prohibiciones.*

El artículo 23 del reglamento número 3/1995, de 7 de junio y el artículo 395 de la LOPJ establece que los Jueces de Paz no podrán pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos.

En relación a las incompatibilidades, el artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que el cargo de Juez o Magistrado es incompatible:

- 1.º Con el ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
- 2.º Con cualquier cargo de elección popular o designación política del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y demás entidades locales y organismos dependientes de cualquiera de ellos.
- 3.º Con los empleos o cargos dotados o retribuidos por la Administración del Estado, las Cortes Generales, la Casa Real, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios y cualesquiera entidades, organismo o empresas dependientes de unos u otras.
- 4.º Con los empleos de todas clases en los Tribunales y Juzgados de cualquier orden jurisdiccional.
- 5.º Con todo empleo, cargo o profesión retribuida, salvo la docencia o investigación jurídica, así como la producción y creación literaria, artística, científica y técnica, y las publicaciones derivadas de aquella, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- 6.º Con el ejercicio de la Abogacía y de la Procuraduría.
- 7.º Con todo tipo de asesoramiento jurídico, sea o no retribuido.
- 8.º Con el ejercicio de toda actividad mercantil, por sí o por otro.
- 9.º Con las funciones de Director, Gerente, Administrador, Consejero, socio colectivo o cualquier otra que implique intervención directa, administrativa o económica en sociedades o empresas mercantiles, públicas o privadas, de cualquier género.

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento, tendrán compatibilidad para el ejercicio de las siguientes actividades:

- a) La dedicación a la docencia o a la investigación jurídica.
- b) El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

Sexta. *Nombramiento.*

Si la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia considera que las personas elegidas por el Ayuntamiento reúnen las condiciones de capacidad y de elegibilidad exigidas por la ley, expedirá los correspondientes nombramientos y ordenará su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, dando cuenta de los mismos al Consejo General del Poder Judicial y al Juez de Primera Instancia e Instrucción de Partido, o al Decano si hubiere varios (artículo 8 Reglamento).

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento contra los Acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los Jueces de Paz tomarán posesión de su respectivo cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido [o Decano, si hubiere varios]. No estarán obligados a presentar juramento o promesa quienes ya lo hubieren presentado

con anterioridad como Jueces de Paz. La duración del mandato se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia (artículo 20 y artículo 21.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Séptima. *Norma final.*

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

ANEXO 1. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO

Convocatoria: Juez de Paz.

Datos personales:

Apellidos y nombre _____

NIF _____ Fecha de nacimiento _____

Domicilio _____

Municipio _____ Provincia _____

Teléfonos de contacto _____

Correo electrónico _____

Expone:

Primero. Que declara conocer las bases de la convocatoria.

Segundo. Que reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria para la participación en el proceso selectivo, para lo cual adjunta la documentación exigida en las mismas.

Solicita:

Ser admitido/a al mencionado proceso selectivo convocado.

Firmado:

En _____ a _____ de _____ de 2019

___ Consiento el acceso a las bases de datos a efectos de verificación de los mismos.

Con la cumplimentación de esta solicitud:

Solicita ser admitido a este proceso selectivo a que se refiere la presente instancia.

Declara que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

Consiente que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal, titulación y empadronamiento en el municipio.

Cláusula de protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el centro gestor del proceso de selección y nombramiento, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el centro gestor que figura en la convocatoria.

ANEXO 2. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Convocatoria: Juez de Paz.

Don/Doña _____ DNI _____

Dirección _____

Profesión _____

Declaro, bajo mi responsabilidad, reunir los requisitos legales para el ejercicio de las funciones de juez de paz establecidas en la legislación vigente, ser español, mayor de edad y no estar incluido en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial.

Declaro no estar incurso en ninguna incompatibilidad ni prohibición regulada en los artículos 389-397 de la LOPJ, ni tampoco pertenecer a partidos políticos o sindicatos, ni tener empleo al servicio del mismo (art.395 LOPJ).

Y en el caso de encontrarme en alguna situación incompatible, optaré por dicho cargo, cesando en la actividad que viniera desempeñando.

Fdo.

En Mairena del Aljarafe a de de 2019

ANEXO 3. DOCUMENTACIÓN

Documentación a presentar en esta convocatoria:

1. Solicitud de participación en el proceso selectivo (anexo 1).
2. Declaración responsable (anexo 2).

3. Documento Nacional de Identidad (DNI).
4. Curriculum vitae (CV).
5. Documentación referente a méritos en currículum, tales como títulos, certificados de exámenes, ...

En Mairena del Aljarafe a 17 de octubre de 2019— El Alcalde-Presidente, Antonio Conde Sánchez.

36W-7557

LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Aprobado mediante Decreto de Alcaldía n.º 2019-3354, de fecha 15 de octubre de 2019, el pliego de condiciones económico-administrativas, en relación con el procedimiento abierto y concurso público de la concesión administrativa del uso privativo del dominio público con destino a explotación de quiosco bar ambigü en apeadero autobuses de avenida de Cádiz de Los Palacios y Villafranca, por el presente se solicita se someta a información pública, durante el plazo de 20 días, al objeto de su conocimiento general y, en su caso, formulación de las reclamaciones oportunas.

En Los Palacios y Villafranca a 15 de octubre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Valle Chacón.

15W-7484

PALOMARES DEL RÍO

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2019, aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del puesto de Jefe de Negociado Administrativo de Administración General/Servicios Económicos (Cód. RPT 14), conforme al texto que figura a continuación:

<i>Plaza</i>	Administrativo	<i>Área</i>	Tesorería
<i>Denominación del puesto</i>	Administrativo	<i>Naturaleza</i>	Funcionarial
<i>Grupo</i>	C1	<i>Nivel</i>	20 <i>C. Específico</i>
<i>Titulación académica requerida</i>	Bachiller Superior, FP II o equivalente		
<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>	<i>Clase</i>	<i>Categoría</i>
Administración General	Administrativa		Administrativa

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Palomares del Río a 16 de octubre de 2019.—La Secretaria General, Inés Piñero González Moya.

15W-7485

UTRERA

Se hace saber: Que el Ayuntamiento de Utrera en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«*Primero.* Aprobar provisionalmente, la imposición y ordenación de las tasas: 1) por la “realización de actividades y prestación de servicios relacionados con la salubridad pública y la protección animal”, 2) por “reserva de la vía pública para contravados”, y 3) por la “tramitación administrativa de la licencia de placa de vado o contravado, y su renovación”.

«*Segundo.* Aprobar provisionalmente, la Ordenanza fiscal número 34, reguladora de la “tasa por la realización de actividades y prestación de servicios relacionados con la salubridad pública y la protección animal”.

«*Tercero.* Aprobar provisionalmente, en los términos que se establecen en las ordenanzas tributarias que se adjuntan como anexos a ésta propuesta, la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

1. *Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (O.F. N.º 4).*
 - Modificación del artículo 1, relativo al coeficiente de incremento de los cuotas del impuesto.
 - Modificación del artículo 5.2, estableciéndose nuevas bonificaciones sobre la cuota incrementada del impuesto.
 - Modificación del Anexo I “Cuota tributaria en euros”.
2. *Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras (O.F. N.º 21).*
 - Modificación de la denominación de la ordenanza fiscal, la cuál pasa a llamarse “Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, reserva de espacio en la vía pública para contravado y tramitación administrativa para licencia de placa de vado o contravado y su renovación”.
 - Modificación de los artículos 1 y 2, relativos al fundamento y naturaleza, y hecho imponible, respectivamente.
 - Modificación del artículo 5 (base imponible y cuota tributaria), estableciéndose nuevas tarifas y modificando las existentes.
 - Modificación de los artículos 6 y 7, relativos a las normas de gestión y devengo, respectivamente.
 - Se añade el artículo 8, referente a las infracciones y sanciones.
3. *Tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio (O.F. N.º 26).*
 - Modificación del artículo 6, relativo a las normas de gestión.

«*Cuarto.* Anunciar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en un diario de los de mayor difusión de la provincia la adopción del presente acuerdo provisional y la exposición pública del expediente correspondiente.

Quinto. Exponer al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el presente acuerdo provisional, así como el texto de la Ordenanza fiscal, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio de exposición en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del TRLRHL.

Igualmente, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.utrera.org, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 e), de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 13.1 e), de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Sexto. En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presente reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario General, este acuerdo provisional se considerará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario, procediéndose seguidamente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia en unión del texto íntegro de la correspondiente Ordenanza fiscal.

Séptimo. Dese traslado del presente acuerdo al Departamento de Gestión de Ingresos a los efectos de seguir con la tramitación reglamentaria del expediente.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Utrera a 31 de octubre de 2019.—El Secretario General accidental (P.D. Alcaldía 29 de octubre de 2019), Antonio Bocanegra Bohórquez.

15W-7929

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR B-XII DEL BAJO GUADALQUIVIR

Por la presente se convoca a todos sus miembros a la junta general ordinaria de esta Comunidad, que se celebrará el próximo día 17 de diciembre (martes) a las 9.30 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda, adoptándose acuerdos válidos en ésta última sea cual fuere el número de asistentes.

La reunión tendrá lugar en la sede de la Comunidad de Regantes del Sector B-XII del Bajo Guadalquivir sita en la Balsa de Melendo. Carretera A-8150 pk 1,800 de Lebrija y atenderá el siguiente

Orden del día:

1. Lectura y aprobación si procede del acta de la reunión anterior.
2. Aprobación si procede del balance del año 2019.
3. Informe costo de la energía eléctrica durante la campaña de riegos de 2019.
 - Coste fijo por hectárea.
 - Coste por m³ consumido.
4. Presupuesto, cuota y forma de pago para la campaña 2020.
5. Proyectos que presenta la Junta de Gobierno.
6. Ruegos y preguntas.

Caso de que por fuerza mayor, no pudiera asistir, le rogamos que de conformidad con los Estatutos de la misma, delegue su representación por escrito en otro miembro de la Comunidad. En dicha representación voluntaria habrá de constar por escrito, mediante poder notarial, bien mediante autorización expresa y específica para la cesión de que se trate. Debiendo contar la firma del autorizante legitimada por notario o reconocida por el Secretario de la propia comunidad o cualquier organismo público o entidad de crédito.

Lebrija, octubre de 2019.—El Presidente, Francisco Romero Cárdenas.

6W-7440-P

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es